

desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

– Apellidos y nombre o razón social: Alonso Ojeda, Ana María Yolanda.

– NIF: 02697190-A.

– N° Liquidación: 0472000724720.

Santander, 3 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1703

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 122/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Resolución de procedimiento sancionador número 122/05. Nombre y apellidos: Don Ramón Cabrero Laliena, NIF 18021121-T. Domicilio: Plaza del Pilar, número 3-2.º izquierda, 44200 Calamocha (Teruel). Motivo: Incumplimiento de los requisitos, obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ley de Cantabria 5/99, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, y en la vigente normativa en materia de turismo, siempre que dichos incumplimientos no puedan ser calificados como graves o muy graves. Lo anterior en base al incumplimiento producido respecto a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 95/2002, de 22 de agosto, de Ordenación y Clasificación de Campamentos de Turismo. Sanción: 40 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1875

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador, expediente número 55/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Resolución de procedimiento sancionador número 55/05. Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Hurtado Laza, NIF 30649638-E, como titular del establecimiento «Pub Tornado». Domicilio: Calle Nuestra Señora, número 5-3.º, 39700 Castro Urdiales (Cantabria). Motivo: No declarar o hacerlo en tiempo indebido los precios que han de regir para la prestación de los servicios cuando aquella declaración sea preceptiva. Sanción: 90 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1876

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número 48/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 48/05. Nombre y apellidos: «Mayser Hosteleros, S. L.». C.I.F. B-39535786, como titular del establecimiento «Cafetería Restaurante Valdecilla» Domicilio: Edificio Mies de la Revilla, nº 2, Bj 39800 Ramales de la Victoria (Cantabria). Motivo: Incumplimiento de la normativa turística vigente en materia de hojas de reclamaciones. Resolución: Sobreseimiento por prescripción de la infracción.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1877

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expediente número 21/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 21/06. Nombre del expedientado: Don Gaizka Zubizarreta Irazusta N.I.F. 15.980.112-B. Domicilio: Pz. Euskadi, nº 1. 20110 Pasaia (Guipúzcoa). Motivo: Instalación con finalidad turística de tiendas de campaña o similares en el exterior de los núcleos urbanos y fuera de los campamentos de turismo, y a una distancia inferior a un kilómetro de un campamento de turismo.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Miguel Artigas, 4, 3ª planta (Edif. Q.O.)), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 9 de febrero de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

06/1878

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 18/06.

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5